



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00456-00

En atención a la documental obrante a folios 1 y 3 del expediente electrónico, el Juzgado
Resuelve:

1º ACEPTAR la renuncia presentada por el apoderado judicial de la parte demandante **URIEL ANDRIO MORALES LOZANO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del Código General del Proceso.

2º De conformidad con lo preceptuado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, deberá allegar la **constancia** del envío de la comunicación por medio de la cual se informa a los demandados Corporación Colombia Siglo XXI y Julio Rafael Solano Posada la renuncia al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66f2f2630bf50e6d250496dc1cd60bf7f2db1242a99e3871cd390cb444b93795

Documento generado en 22/10/2020 06:56:22 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 068 de 23 de octubre de 2020 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.